



Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La Mancha

ALBACETE: Marqués de Villores 10, Ent. 02001. Tfno.: 967 248 744. albacete@stas-clm.com
CIUDAD REAL: Avd.Alfonso X el Sabio 1. 6ºD.13001.Tfno.: 926 274 091. ciudadreal@stas-clm.com
CUENCA: Diego Jiménez 21. 16003 . Tfno.: 969 240 385. cuenca@stas-clm.com
GUADALAJARA: Ingeniero Mariño 10,bajo.19001. Tfno.: 949 222 703. guadalajara@stas-clm.com
TOLEDO: Dublín, 4, 1º izqda.45003. Tfno.: 925 211 232. toledo@stas-clm.com

28 OCT 2019	
Salida N.º	Entrada N.º
	3439821

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DIRECCIÓN
GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

**A LA ATENCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VIII
CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
JCCM**

*M.^a Teresa López Illán, con NIF: 04185492k, como miembro del Secretariado Regional del
Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Administración y Servicios de Castilla-La
Mancha (STAS-CLM), con CIF: G45637162 y con domicilio a efectos de comunicaciones en
calle Dublín, 4, 1º izqda., 45003 Toledo,*

SOLICITO:

Que en la próxima reunión de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la JCCM, se introduzcan en el orden del día e interpreten los siguientes puntos:

- Art. 68. Asistencia médica.

En este artículo del Convenio se dice que se facilitará al personal el tiempo estrictamente indispensable para la asistencia médica y que el permiso incluye el tiempo imprescindible para el desplazamiento y para la consulta. Nuestra pregunta es que qué sucede cuando la consulta médica o la intervención quirúrgica sin hospitalización es en otro país, ¿de qué tiempo se dispone?